

# ÍNDICE DE CONVOCATORIAS

GACETA UNAM | 16 de octubre de 2023

- ➔ Asignación de recursos en la supercomputadora Miztli. Convocatoria 2024 .....2
- ➔ Convocatoria 2024 del Programa para el Impulso a la Titulación por Actividades Académicas en el Extranjero “PITAAE” .....4
- ➔ Convocatoria Audiciones de Música Antigua AMA.....7
- ➔ Convocatoria Orquesta Filarmónica de la UNAM/OFUNAM. Violonchelo y Percusiones .....8
- ➔ Acta extraordinaria. Comisión Central de Seguridad y Salud en el Trabajo del Personal Académico UNAM-AAPAUNAM .....9
- ➔ Reglamento de la Comisión Central de Seguridad y Salud en el Trabajo del Personal Académico UNAM-AAPAUNAM .....11



## GACETA UNAM

<https://www.gaceta.unam.mx/g20231016/>



## ADENDA DE CONVOCATORIAS

<https://www.gaceta.unam.mx/231016-convocatorias/>

Todos  
en línea  
con la UNAM



¡Estás en  
la UNAM!

Conéctate



@comunidad.unam.mx



RIU



eduroam

Con la **RIU** navega por internet sin costo,  
utilizando tu correo **@comunidad.unam.mx**  
Si eres extranjero, sigue en línea con **eduroam**



SECRETARÍA DE  
DESARROLLO  
INSTITUCIONAL



DG TIC UNAM  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN  
Y COMUNICACIÓN



Universidad  
de la Tierra



**Universidad Nacional Autónoma de México  
Secretaría de Desarrollo Institucional  
Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación  
Dirección de Sistemas y Servicios Institucionales  
Coordinación de Supercómputo**

**Convocatoria 2024  
Comité Académico de Supercómputo**

**Asignación de recursos en la supercomputadora Miztli**

La Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación (DGTIC) convoca a solicitar recursos de supercómputo para desarrollar proyectos de investigación y docencia que requieran gran capacidad de procesamiento numérico y de datos.

**Aspectos generales**

- Para los fines de esta convocatoria se pone a disposición de la comunidad científica de la UNAM la supercomputadora Miztli, que cuenta con 8,000 núcleos de procesamiento (contenidos en 600 procesadores Intel E5-2670v1, 108 procesadores Intel E5-2660v3, 106 procesadores Intel E5-2683v4 y 8 procesadores Intel E7-8860v4, 6 procesadores Intel Gold 5122 y 16 procesadores Intel Gold 6346), 6 tarjetas NVIDIA Tesla Volta V100 y 217 TB de almacenamiento en disco duro.
- Acorde a las capacidades del Departamento de Supercómputo, se proporcionará asistencia técnica especializada en el uso de la supercomputadora y para la instalación de aplicaciones que cumplan los requisitos establecidos en las políticas de uso del equipo.
- Los recursos de supercómputo objeto de esta convocatoria son de sesenta y seis millones de horas-core-CPU, los cuales serán financiados por la DGTIC.

**Bases**

1. Podrán participar investigadores o profesores de tiempo completo de la UNAM y profesores o investigadores Cátedra CONAHCYT de tiempo completo, asignados a una dependencia de la UNAM.
2. Los interesados en utilizar la supercomputadora deberán registrar su solicitud en el sitio <https://servicios.super.unam.mx/solicitud>
3. La solicitud deberá cubrir los requisitos estipulados en el documento Políticas para la asignación de recursos de la supercomputadora Miztli, disponible en el sitio <http://www.super.unam.mx/politicas-uso-2024>
4. Los proyectos podrán presentarse en las siguientes categorías, cada una de ellas con asignaciones distintas de recursos de supercómputo:

- a. Proyecto Semilla: máximo de 50,000 horas-core-CPU.
  - b. Proyecto de Investigación Regular: máximo de 510,000 horas-core-CPU.
  - c. Proyecto de Investigación Grande: máximo de 1,250,000 horas-core-CPU.
  - d. Megaproyecto de Investigación: máximo de 2,800,000 horas-core-CPU.
5. El registro de solicitudes para esta convocatoria estará abierto de las 9:00 horas del lunes 23 de octubre a las 20:00 horas del viernes 10 de noviembre de 2023, tiempo del Centro de México.
  6. El Comité Académico de Supercómputo evaluará las solicitudes y determinará la asignación de los recursos de acuerdo con las políticas vigentes.
  7. El Comité Académico de Supercómputo notificará su fallo a los solicitantes el viernes 15 de diciembre de 2023, vía correo electrónico.
  8. Los recursos de supercómputo asignados en esta convocatoria podrán utilizarse del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024.
  9. Los asuntos no contemplados en esta convocatoria serán resueltos por el Comité Académico de Supercómputo.

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”  
Ciudad Universitaria, Cd.Mx., a 16 de octubre de 2023

Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación  
Dirección de Sistemas y Servicios Institucionales  
Departamento de Supercómputo  
<https://www.super.unam.mx/>  
[supercomputo@unam.mx](mailto:supercomputo@unam.mx)  
55 5622 8529, 55 5622 8577 y 55 5622 8599



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO  
SECRETARÍA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL  
COORDINACIÓN DE RELACIONES Y ASUNTOS INTERNACIONALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE COOPERACIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN**

**CONVOCATORIA 2024 DEL PROGRAMA PARA EL IMPULSO A LA TITULACIÓN  
POR ACTIVIDADES ACADÉMICAS EN EL EXTRANJERO "PITAAE"**

La Universidad Nacional Autónoma de México, a través de la Dirección General de Cooperación e Internacionalización (DGECI), en coordinación con el Programa de Vinculación con los Egresados de la UNAM (PVEU) y la Dirección General de Orientación y Atención Educativa (DGOAE), invita a sus entidades académicas a presentar solicitudes de **apoyo económico complementario** para que las y los egresados no titulados, de licenciatura de la UNAM, realicen actividades académicas en instituciones extranjeras, con fines de titulación, de acuerdo con las siguientes

## BASES

### I. OBJETIVO

Fomentar la participación de las y los egresados no titulados, de licenciatura de la UNAM, en el desarrollo de actividades académicas en el marco de proyectos específicos con instituciones extranjeras, con la finalidad de impulsar e incrementar su proceso de titulación, así como adquirir experiencia en el contexto de la vida productiva en un entorno internacional.

### II. REQUISITOS GENERALES DE ELEGIBILIDAD

1. No estar titulado o titulada.
2. Contar con el 100% de créditos en el Sistema de Administración Escolar (SIAE) de la DGAE, cuyo último semestre cursado sea 2022-1.
3. Tener promedio mínimo de 8.0 conforme al registro del SIAE de la DGAE.
4. Tener **liberado** el Servicio Social. *Sólo para las carreras de ciencias de la salud se recibirá la inscripción al Servicio Social que emite la DGOAE, documento que deberá sustituirse una vez que se cuente con el correspondiente a la liberación del servicio social.*
5. Contar con la **carta aval** de la o del tutor o asesor en la UNAM, formato disponible en: <https://cutt.ly/0wnXsO5m>, **programa académico y exposición de motivos** (sólo para la opción de titulación por estudios en el extranjero).
6. Contar con la **carta de aceptación o invitación** a nombre de la o el egresado, emitida por la o el tutor o asesor que supervisará las actividades académicas en la institución en el extranjero, o **inscripción** en alguna institución de educación superior (IES) (sólo para la opción de titulación por estudios en el extranjero).
7. Presentar la **carta compromiso** firmada por la o el interesado, formato disponible en: <https://cutt.ly/pwnXuQre>
8. En su caso, contar con un certificado o constancia emitida por algún centro de idiomas de la UNAM o documento que solicite la institución extranjera receptora, que compruebe el nivel del idioma necesario para realizar las actividades en un país no hispanohablante.
9. Cumplir con los trámites migratorios correspondientes al momento de presentar la solicitud o, en su defecto, acreditar que está realizando el trámite para su obtención.

### III. CONDICIONES GENERALES

La DGECI podrá proporcionar apoyo económico complementario a las y los egresados que, además de cumplir con los requisitos generales de elegibilidad establecidos en la presente Convocatoria, sean postulados por el titular de la entidad académica de la UNAM que corresponda. Para tal efecto:

1. Las actividades deberán contribuir a la continuidad o conclusión de un proyecto, en el marco de alguna opción de titulación elegida por la o el egresado, conforme a su plan y programa de estudios.
2. Las actividades deberán desarrollarse por un periodo mínimo de 12 semanas (84 días naturales) y máximo de 24 semanas (180 días naturales), sin posibilidad de extensión.
3. Las actividades podrán realizarse en modalidad virtual, presencial o mixta (un periodo en modalidad presencial y un periodo en modalidad virtual), durante un periodo consecutivo.
4. Las actividades podrán desarrollarse bajo alguna de las siguientes opciones:
  - a. Inscripción en uno de los **proyectos autorizados** (ver listado) bajo el asesoramiento de una o un tutor o asesor en la UNAM.
  - b. Desarrollo de un **proyecto propio** con un avance de al menos el 50%, bajo el asesoramiento de una o un tutor o asesor de la UNAM y una o un tutor o asesor en alguna instancia receptora extranjera.
5. Las actividades deberán llevarse a cabo dentro de los meses de **marzo de 2024 a febrero de 2025**.
6. Las solicitudes deberán ser registradas a través del Sistema de Gestión de Movilidad Estudiantil Saliente (SGMES) <https://bit.ly/sgmesunam>, conforme al Procedimiento disponible en: <https://cutt.ly/CwnXWq4P>
7. No se procesarán solicitudes cuya documentación haya sido presentada con datos o documentos incompletos, incorrectos, inconsistentes, fuera de los periodos establecidos o fuera del SGMES, **sin excepción**.
8. El cumplimiento de los requisitos no garantiza el otorgamiento del apoyo económico complementario.

La entidad académica postulante se compromete a proveer a las y los egresados beneficiados, para el desarrollo de la actividad, el Seguro de Accidentes referido en la Circular 03/2013 emitida

por la Tesorería de la UNAM. Adicionalmente, deberá notificar a la DGECl una vez que los beneficiarios cuenten con el seguro. Formato disponible en: <https://cutt.ly/fwnXEcFI>

#### IV. DEL APOYO ECONÓMICO COMPLEMENTARIO

1. La asignación del apoyo económico complementario quedará sujeta a la disponibilidad presupuestal del Programa.
2. El apoyo económico complementario será para cubrir total o parcialmente algunos de los siguientes conceptos:
  - a) Transportación aérea internacional viaje redondo en clase turista.
  - b) Gastos de hospedaje y alimentación.
  - c) Para desarrollar actividades académicas de forma virtual.

De acuerdo con el **tabulador** siguiente:

##### Para actividades en modalidad virtual

\$207.44 pesos por día.

El apoyo podrá otorgarse hasta por un máximo de 90 días naturales.

##### Para actividades en modalidad presencial

País	Transporte aéreo <sup>1</sup>	Hospedaje y alimentación <sup>2</sup>
Alemania	\$32,369	\$1,400
Arabia Saudita	\$40,462	\$1,092
Argentina	\$24,276	\$732
Armenia	\$40,462	\$800
Australia	\$40,462	\$1,747
Austria	\$40,462	\$1,362
Bélgica	\$32,369	\$1,374
Brasil	\$24,276	\$796
Bulgaria	\$40,462	\$861
Canadá	\$12,138	\$1,548
Chile	\$16,185	\$976
China	\$32,369	\$1,195
Colombia	\$12,138	\$623
Corea del Sur	\$32,369	\$1,708
Costa Rica	\$12,138	\$1,073
Croacia	\$32,369	\$1,105
Cuba	\$12,138	\$704
Dinamarca	\$40,462	\$1,541
Ecuador	\$16,185	\$771
El Salvador	\$12,138	\$828
Emiratos Árabes Unidos	\$40,462	\$1,644
Eslovaquia	\$32,369	\$1,068
Eslovenia	\$32,369	\$861
España	\$32,369	\$1,092
Estados Unidos	\$12,138	\$1,830
Estonia	\$40,462	\$886
Finlandia	\$40,462	\$1,387
Francia	\$24,276	\$1,387

Georgia	\$40,462	\$706
Ghana	\$40,462	\$925
Grecia	\$40,462	\$861
Guatemala	\$12,138	\$841
Hong Kong	\$40,462	\$2,184
Honduras	\$12,138	\$483
Hungría	\$32,369	\$835
India	\$40,462	\$591
Irlanda	\$24,276	\$2,158
Islandia	\$40,462	\$2,209
Israel	\$32,369	\$1,670
Italia	\$32,369	\$1,272
Jamaica	\$24,276	\$989
Japón	\$32,369	\$1,631
Letonia	\$40,462	\$912
Líbano	\$40,462	\$1,272
Lituania	\$40,462	\$861
Luxemburgo	\$24,276	\$2,094
Noruega	\$40,462	\$2,042
Nueva Zelanda	\$40,462	\$1,734
Países Bajos	\$32,369	\$1,426
Panamá	\$16,185	\$1,233
Paraguay	\$24,276	\$565
Perú	\$12,138	\$854
Polonia	\$40,462	\$835
Portugal	\$40,462	\$848
Puerto Rico	\$12,138	\$1,317
Reino Unido	\$32,369	\$1,490
República Checa	\$16,185	\$1,349
República Dominicana	\$16,185	\$886
Rumania	\$32,369	\$912
Rusia	\$40,462	\$1,169
Serbia	\$40,462	\$861
Sudáfrica	\$32,369	\$938
Suecia	\$40,462	\$1,696
Suiza	\$40,462	\$2,453
Tailandia	\$40,462	\$980
Taiwán	\$40,462	\$1,143
Turquía	\$40,462	\$668
Uruguay	\$24,276	\$963
Venezuela	\$24,276	\$499

Montos expresados en pesos mexicanos.

<sup>1</sup>Monto máximo para pasaje aéreo internacional viaje redondo en clase turista.

<sup>2</sup>Monto por día natural. El monto máximo que se podrá otorgar para gastos de hospedaje y alimentación es de \$60,000.00 (sesenta mil pesos 00/100 M.N.).

3. El apoyo económico complementario que, en su caso la DGECl proporcione, será por el tiempo y monto máximo indicado en el tabulador, sin posibilidad de extensión.
4. Sólo serán consideradas las postulaciones de las y los egresados que cumplan con los siguientes criterios:
  - a) No contar o haber contado con una beca u otro apoyo gestionado por la DGECl para realizar actividades de movilidad internacional;
  - b) No contar con una beca u otro apoyo gestionados por la DGECl que, bajo el principio de temporalidad, no sea compatible con esta convocatoria;
  - c) No tener pendiente la conclusión de otro proceso de movilidad gestionado por la DGECl;
  - d) No tener pendiente un reintegro de beca o apoyo gestionado por la DGECl;
  - e) No contar con algún beneficio equivalente de tipo económico o en especie otorgado para su educación por organismo público o privado al momento de solicitar la beca y durante el tiempo en que reciba los beneficios del programa, y
  - f) No sean beneficiarios de alguna de las siguientes becas:
    - Beca de apoyo a la manutención
    - Excelencia Bécalos
    - Beca de Alta Exigencia Académica (BAEA) y Beca de Fortalecimiento Académico de los Estudios de Licenciatura (BFEL)
    - Programa de Fortalecimiento Académico para las Mujeres Universitarias (PFMU)
    - Grupos vulnerables
    - Bajo rendimiento
    - Beca de Titulación - Especialidad
    - Programa de Becas de Titulación en la Facultad de Filosofía y Letras
5. El recurso que la DGECl en su caso autorice a los beneficiarios, es personal e intransferible.
6. El apoyo económico complementario será entregado al beneficiario por su entidad académica, acorde con sus procesos internos, en una sola exhibición y a más tardar quince días hábiles antes del inicio de las actividades.
7. La DGECl gestionará, en conjunto con las entidades académicas, la devolución al PVEU del recurso objeto del reintegro por cancelación de actividades o incumplimiento de la obtención del título por parte de las y los beneficiarios.

#### V. CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

Cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar un apoyo económico complementario, las y los aspirantes serán seleccionados en función del conjunto de los siguientes criterios de priorización: a) con base en las necesidades determinadas por la entidad académica referentes al proyecto de titulación, b) el desempeño estudiantil en relación con el área de estudio que cada entidad académica determine y, c) por el promedio registrado en el SIAE de la DGAE.

#### VI. OBLIGACIONES DE LAS Y LOS BENEFICIARIOS.

1. Acatar lo dispuesto en la **carta compromiso**, disponible en: <https://cutt.ly/pwnXuQre>
2. Entregar a la DGECl, antes del inicio de la movilidad, el certificado íntegro de estudios que emite la DGAE. En caso contrario asume el compromiso de devolver a la entidad académica, sin excepción, el monto total del apoyo económico recibido.
3. Contar con un seguro internacional de gastos médicos mayores que cubra eventualidades de salud en el extranjero y repatriación de restos.
4. Cubrir, por cuenta propia, todos aquellos gastos adicionales para el desarrollo de su actividad en el extranjero.

5. Concluir con los compromisos adquiridos con la institución extranjera receptora y con su proceso de titulación en un plazo no mayor de un año, a partir de la fecha de la conclusión de su actividad académica. En caso contrario asume el compromiso de devolver a la entidad académica, sin excepción, el monto total del apoyo económico recibido.
6. Será el único responsable de realizar y pagar los trámites migratorios que sean necesarios para llevar a cabo la actividad académica, así como mantener vigente la condición migratoria que corresponda durante su estancia en el extranjero y hasta su regreso a México.
7. Enviar al correo [egresados@global.unam.mx](mailto:egresados@global.unam.mx) el informe de las actividades realizadas durante la movilidad, el cual será entregado durante los primeros 10 días naturales posteriores a la fecha de finalización de las actividades. Formato disponible en: <https://cutt.ly/KwnXPzuL>
8. Responder a las consultas estadísticas que la DGECl le haga dentro de los 5 años posteriores a su estancia internacional.

#### VII. CALENDARIO

Proyectos autorizados de las Sedes de la UNAM en el Extranjero. Ver lista	
Registro de aspirantes	Del 23 de octubre al 3 de noviembre de 2023
Evaluación de aspirantes	Del 6 al 10 de noviembre de 2023
Proyectos propios elaborados por los egresados	
Registro de aspirantes	Del 23 de octubre al 15 de noviembre de 2023
Proyectos autorizados y propios	
Validación por parte de las entidades académicas	16 de noviembre de 2023
Priorización por parte de las entidades académicas	17 de noviembre de 2023
Publicación de resultados	11 de diciembre de 2023

#### VIII. DE LOS ASUNTOS NO PREVISTOS

Cualquier situación no prevista en la presente Convocatoria, se someterá a consideración de la Coordinación de Relaciones y Asuntos Internacionales de la UNAM o del Comité de Selección, quienes resolverán lo conducente.

Para información adicional sobre la presente Convocatoria favor de comunicarse con el Responsable de Internacionalización (RI) de la entidad académica postulante (Ver directorio); o con la DGECl al correo electrónico [egresados@global.unam.mx](mailto:egresados@global.unam.mx)

***Esta Convocatoria se realiza con el apoyo económico del Programa de Vinculación con los Egresados de la UNAM***

**POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU Ciudad Universitaria, Cd. Mx., 16 de octubre de 2023**

**DIRECCIÓN GENERAL DE COOPERACIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN**

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"*





## Convocatoria Audiciones Academia de Música Antigua AMA

La Dirección General de Música y la AMA convocan a jóvenes intérpretes a participar en el proceso abierto de audición para ocupar las becas de instrumentistas y cantantes para el ciclo de enero a junio de 2024.

**Cierre de inscripciones**  
noviembre 6 de 2023

**Contacto**  
amaunam@musica.unam.mx

**Consulta bases**  
[musica.unam.mx/proyectos-de-becarios/ama#convocatorias](https://musica.unam.mx/proyectos-de-becarios/ama#convocatorias)

La AMA está dedicada a la interpretación del repertorio de los siglos XVI al XVIII basada en una perspectiva historicista de las prácticas interpretativas, a través de obras instrumentales y vocales con bajo continuo o *a capella*, además de repertorio como solista.

Quien aspire a una beca de la AMA deberá haber egresado de la licenciatura en su instrumento, estar cursándola, o bien demostrar una formación equivalente, además de contar con las aptitudes musicales en los aspectos interpretativo, técnico y teórico.

“Por mi raza hablará el espíritu”  
Ciudad Universitaria, Ciudad de México, octubre 9 de 2023

[musica.unam.mx](https://musica.unam.mx)



ofunam

**Convocatoria**  
**Audiciones Orquesta Filarmónica de la UNAM OFUNAM**

La Dirección General de Música UNAM y la OFUNAM convocan a las y los profesionales de la música con interés en participar en las audiciones abiertas para formar parte de la orquesta en los puestos de violonchelo y percusiones.

**Cierre de inscripciones**  
Viernes 20 de octubre de 2023

**Contacto**  
jgallegos@musica.unam.mx

**Consulta bases**  
musica.unam.mx/ofunam#convocatorias

**Audiciones noviembre 2023**  
**Violonchelo**, sexto atril, segunda silla  
Martes 7 / 9:45 am

**Percusiones**  
Martes 14 / 9:45 am

La convocatoria tiene fundamento en el Título IV Capítulo I y II, Artículos 54, 55, 56, 58, 59, 60, 61, 62, 63 y demás aplicables de las Bases de Operación vigentes de la OFUNAM.

“Por mi raza hablará el espíritu”  
Ciudad Universitaria, Ciudad de México, septiembre 25 de 2023

musica.unam.mx





## COMISIÓN CENTRAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL PERSONAL ACADÉMICO UNAM-AAPAUNAM



### ACTA EXTRAORDINARIA NÚMERO 03/2023

En Ciudad Universitaria, Ciudad de México, siendo las diez horas con diez minutos del cuatro de octubre de dos mil veintitrés, reunidos en la sala de juntas de las Comisiones Mixtas del Personal Académico, los CC. Mtro. Walter Camas Gutiérrez, Dra. Sara Hernández Toscoyoya, Mtra. Elizabeth Albarrán Garnica y MVZ. Lizbeth Figueroa Ortiz, como representantes de la UNAM; así como los CC. Mtro. Sergio Gerardo Stanford Camargo, Lic. Nancy Marina Salinas Velázquez, C. D. Luis Rafael Nava Fuentes y Lic. Alfredo Gallegos Contreras, por parte de la AAPAUNAM; quienes dan inicio a la sesión correspondiente en presencia de la Secretaria Permanente, Mtra. Diana Violeta Sánchez Rodríguez.

**PRIMERO.** En atención a la propuesta realizada por la representación de la AAPAUNAM ante esta Comisión, mediante escrito de fecha 21 de agosto del año en curso, para modificar los nombres de esta Comisión Central y de la Comisión Auxiliar en el Reglamento de la Comisión Mixta Central de Seguridad e Higiene del Personal Académico de la UNAM, la representación de la UNAM ante la misma, manifestó su conformidad a través del oficio DGPE/DRLA/SPASH/941/2023 de fecha 7 de septiembre de 2023.

Por lo anterior, con fundamento en el artículo 19 del Reglamento de la Comisión, ambas partes acuerdan la modificación de los nombres de la Comisión Central y Comisión Auxiliar en su Reglamento para quedar en los siguientes términos:

**Comisión Central de Seguridad y Salud en el Trabajo del Personal Académico UNAM-AAPAUNAM.**

**Comisión Auxiliar de Seguridad y Salud en el Trabajo del Personal Académico UNAM-AAPAUNAM.**

**SEGUNDO.** La Comisión Central acuerda que también se realicen los cambios que a continuación se enlistan:

- a. Sustitución de la palabra dependencia por **Entidad Académica o Dependencia Universitaria**, en todos los artículos del Reglamento.
- b. Artículo 4:  
*La UNAM y la AAPAUNAM podrán nombrar y remover libremente a sus representantes ante la Comisión, en los términos del artículo 5 de este reglamento.*
- c. Artículo 7:  
*Para la mejor atención de los asuntos de esta Comisión, la UNAM proveerá los elementos necesarios de conformidad con lo establecido en el Contrato Colectivo de Trabajo del Personal Académico de la UNAM.*
- d. Artículo 9:  
*Con la autorización, conocimiento y supervisión de la Comisión Central, se constituirá una Comisión Auxiliar de Seguridad y Salud en el Trabajo del Personal Académico UNAM-AAPAUNAM en cada Entidad Académica o Dependencia Universitaria en la que labore personal académico, como organismo de apoyo a la propia Comisión, integrada por dos representantes de la UNAM y dos representantes de la AAPAUNAM; ambas recibirán las facilidades necesarias para la asistencia a las sesiones y el cumplimiento de los encargos que se les asignen.*
- e. Artículo 13, fracción IV:  
*Vigilar el cumplimiento de la implementación e instrumentación de las medidas preventivas.*
- f. Artículo 14, fracción VI:  
*Indicar al personal académico afectado que debe acudir al Departamento de Seguridad e Higiene de la Dirección de Relaciones Laborales, de la Dirección General de Personal, para recibir la orientación, según cada caso, siendo el primer requisito para inicio del trámite, el Formato RT-02 Certificado Médico Inicial.*
- g. Artículo 16:
  - a. **Los riesgos** de trabajo **son** los accidentes y enfermedades a que están expuestos los miembros del personal académico en ejercicio o con motivo del trabajo, quedarán incluidos los accidentes que se produzcan al trasladarse el académico directamente de su domicilio al lugar de trabajo o estancia infantil y de éste a aquél, según lo dispuesto en los artículos 473, 474 y 475 de la Ley Federal del Trabajo.

h. Artículo 17:

*La Comisión Central determinará acerca de las labores, en los casos que lo ameriten, los periodos máximos de trabajo, así como los de descanso a que deba sujetarse el trabajo del personal académico.*

**TERCERO.** Por lo anteriormente acordado, se adjunta a la presente acta, impresión del Reglamento firmado de conformidad por ambas partes.

**CUARTO.** A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 19 fracción IV del Reglamento de la Comisión Mixta Central a la representación UNAM se realicen los trámites necesarios para que se proceda a la publicación en la Gaceta UNAM de los presentes acuerdos.

**QUINTO.** De acuerdo a lo señalado en el ARTÍCULO PRIMERO TRANSITORIO del citado Reglamento, la modificación del Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta UNAM.

Se concluyó la sesión siendo las dieciséis horas con cuarenta minutos, firmando al margen y al calce los integrantes de la Comisión Central de Seguridad y Salud en el Trabajo del Personal Académico UNAM-AAPAUNAM, ante la Secretaria Permanente, quien actúa y hace constar.

**POR LA UNAM**

**MTRO. WALTER CAMAS GUTIÉRREZ**

**DRA. SARA HERNÁNDEZ TOSCOYOA**

**MTRA. ELIZABETH ALBARRÁN GARNICA**

**MVZ. LIZBETH FIGUEROA ORTIZ**

**POR LA AAPAUNAM**

**MTRO. SERGIO GERARDO STANFORD CAMARGO**

**LIC. NANCY MARINA SALINAS VELÁZQUEZ**

**C. D. LUIS RAFAEL NAVA FUENTES**

**LIC. ALFREDO GALLEGOS CONTRERAS**

**MTRA. DIANA VIOLETA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ  
SECRETARIA PERMANENTE**

## REGLAMENTO DE LA COMISIÓN CENTRAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL PERSONAL ACADÉMICO UNAM-AAPAUNAM

### CAPÍTULO I DE LA INTEGRACIÓN Y COMPETENCIA DE LA COMISIÓN

#### ARTÍCULO 1

De conformidad con lo dispuesto en el Contrato Colectivo de Trabajo del Personal Académico de la UNAM, el presente reglamento rige el funcionamiento de la Comisión Central de Seguridad y Salud en el Trabajo del Personal Académico UNAM-AAPAUNAM y de sus Comisiones Auxiliares.

#### ARTÍCULO 2

La Comisión Central de Seguridad y Salud en el Trabajo del Personal Académico UNAM-AAPAUNAM es un órgano que funciona de manera autónoma, integrado con igual número de representantes de la UNAM y de la AAPAUNAM, que tiene por objeto investigar las causas de los accidentes y enfermedades de trabajo, proponer medidas para prevenirlos y vigilar que se cumplan.

#### ARTÍCULO 3

Esta Comisión se integrará con cuatro representantes de la UNAM y cuatro representantes de la AAPAUNAM. Sus determinaciones se regirán por las disposiciones del Contrato Colectivo de Trabajo del Personal Académico de la UNAM y las normas nacionales aplicables en materia de seguridad e higiene en el trabajo.

#### ARTÍCULO 4

La UNAM y la AAPAUNAM podrán nombrar y remover libremente a sus representantes ante la Comisión, en los términos del artículo 5 de este reglamento.

#### ARTÍCULO 5

En caso de ausencia definitiva de alguno de los miembros, la representación respectiva tendrá un plazo de quince días hábiles para nombrar al nuevo representante.

#### ARTÍCULO 6

La Comisión Central determinará aquellas medidas pertinentes que garanticen la prevención de enfermedades y accidentes de trabajo para el personal académico de la UNAM.

#### ARTÍCULO 7

Para la mejor atención de los asuntos de esta Comisión, la UNAM proveerá los elementos necesarios de conformidad con lo establecido en el Contrato Colectivo de Trabajo del Personal Académico de la UNAM.

#### ARTÍCULO 8

La Comisión sesionará válidamente con la concurrencia de dos representantes de cada una de las partes.

#### ARTÍCULO 9

Con la autorización, conocimiento y supervisión de la Comisión Central, se constituirá una Comisión Auxiliar de Seguridad y Salud en el Trabajo del Personal Académico UNAM-AAPAUNAM en cada Entidad Académica o Dependencia Universitaria en la que labore personal académico, como organismo de apoyo a la propia Comisión, integrada por dos representantes de la UNAM y dos representantes de la AAPAUNAM; ambas recibirán las facilidades necesarias para la asistencia a las sesiones y el cumplimiento de los encargos que se les asignen.

#### ARTÍCULO 10

Las Comisiones Auxiliares podrán resolver, en cada Entidad Académica o Dependencia Universitaria, los problemas que se les presenten y deberán comunicar a la Comisión Central por escrito lo resuelto o, en su defecto, solicitar su apoyo.

De no ponerse de acuerdo ambas partes en la resolución de algún problema, deberán hacerlo del conocimiento de la Comisión Central, por escrito, para que ésta determine lo conducente.

#### ARTÍCULO 11

La Comisión Central podrá nombrar los asesores que estime pertinentes para el mejor desempeño de sus funciones. Éstos se nombrarán de entre el personal académico de la UNAM. Si por la naturaleza de la especialidad no se cuenta con la persona idónea, se procederá a solicitar la contratación de los servicios para el caso específico de que se trate y de quien la Comisión estime más pertinente. En el caso de que dicha contratación no se realice, se requerirá a la Institución las causas y el motivo del hecho.

#### ARTÍCULO 12

La Comisión Central sesionará, en forma ordinaria, de preferencia el primero y el tercer miércoles de cada mes, y en forma extraordinaria cuando alguna de las partes lo solicite, observándose una tolerancia de 15 minutos. En cada sesión se levantará acta circunstanciada de los asuntos tratados y los acuerdos firmados.

### ARTÍCULO 13

La Comisión Central tendrá, además de las obligaciones establecidas en el Contrato Colectivo de Trabajo del Personal Académico las siguientes:

- I. Investigar las condiciones de seguridad, higiene y medio ambiente de trabajo en que labora el personal académico de la Universidad.
- II. Realizar estudios necesarios para definir los factores que deban considerarse para determinar las labores que puedan clasificarse como insalubres o peligrosas.
- III. Una vez determinadas las labores consideradas peligrosas o insalubres, se procederá a determinar las medidas preventivas y/o correctivas que permitan la erradicación o disminución del peligro o insalubridad.
- IV. Vigilar el cumplimiento de la implementación e instrumentación de las medidas preventivas.
- V. Difundir el material de divulgación y educación sobre seguridad, higiene y medio ambiente de trabajo, para cuyo efecto la UNAM proveerá lo necesario.
- VI. Convocar a las Comisiones Auxiliares a reuniones ordinarias por lo menos una vez al año, y a extraordinarias cada vez que así lo requiera la Comisión.
- VII. Evaluar las acciones que emprendan las Comisiones Auxiliares y orientarlas en la materia.
- VIII. Canalizar hacia las instancias pertinentes los asuntos que sobre la materia soliciten las Comisiones Auxiliares.
- IX. Las que determine la Comisión Central para situaciones específicas.

### ARTÍCULO 14

Las Comisiones Auxiliares de la Comisión Central tendrán las siguientes obligaciones:

- I. Concurrir a las reuniones ordinarias y extraordinarias a las que convoque la Comisión.
- II. Acatar el Reglamento de la Comisión Central de Seguridad y Salud en el Trabajo del Personal Académico UNAM-AAPAUNAM y las Normas Oficiales Mexicanas aplicables en materia de seguridad e higiene.
- III. Vigilar el cumplimiento del reglamento y normas citados en la fracción anterior.
- IV. Investigar en cada Entidad Académica o Dependencia Universitaria de manera independiente las causas de los posibles riesgos de trabajo y proponer las medidas para prevenirlos.
- V. Indicar al personal académico afectado que debe notificar a las autoridades administrativas de su Entidad Académica o Dependencia Universitaria todos los casos de accidente o presunta enfermedad de trabajo a fin de que se proceda a recabar la documentación necesaria para notificar el hecho al ISSSTE, dentro de las 72 horas siguientes al de su conocimiento, con fundamento en la Ley del propio instituto y que éste lo califique.
- VI. Indicar al personal académico afectado que debe acudir al Departamento de Seguridad e Higiene de

la Dirección de Relaciones Laborales, de la Dirección General de Personal, para recibir la orientación, según cada caso, siendo el primer requisito para inicio del trámite, el Formato RT-02 Certificado Médico Inicial.

- VII. Rendir los informes que la Comisión Central de Seguridad y Salud en el Trabajo del Personal Académico UNAM-AAPAUNAM le solicite.

### ARTÍCULO 15

La Comisión Central de Seguridad y Salud en el Trabajo del Personal Académico UNAM-AAPAUNAM registrará, clasificará y controlará mediante estadísticas los riesgos de trabajo y todos los informes que sean enviados por las Comisiones Auxiliares.

## CAPÍTULO II DE LOS RIESGOS DE TRABAJO Y DE LAS CONDICIONES DE HIGIENE, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO

### ARTÍCULO 16

Los riesgos de trabajo son los accidentes y enfermedades a que están expuestos los miembros del personal académico en ejercicio o con motivo del trabajo, quedarán incluidos los accidentes que se produzcan al trasladarse el académico directamente de su domicilio al lugar de trabajo o estancia infantil y de éste a aquél, según lo dispuesto en los artículos 473, 474 y 475 de la Ley Federal del Trabajo.

### ARTÍCULO 17

La Comisión Central determinará acerca de las labores, en los casos que lo ameriten, los periodos máximos de trabajo, así como los de descanso a que deba sujetarse el trabajo del personal académico.

### ARTÍCULO 18

Las disposiciones y el funcionamiento de la Comisión, así como los acuerdos de ésta, deberán de establecerse en todo caso de conformidad con la Legislación Universitaria y la Legislación Nacional aplicable.

## CAPÍTULO III DE LAS REFORMAS Y ADICIONES AL REGLAMENTO

### ARTÍCULO 19

El presente Reglamento podrá reformarse de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- I. Los representantes de la Universidad o de la AAPAUNAM, cuando pretendan una reforma o adición al presente Reglamento, formularán su iniciativa por escrito, fundamentándola en la forma más amplia posible.
- II. Con dicha iniciativa, se correrá traslado a la parte que corresponda a efecto de que, en un término de diez

días hábiles, la estudie y comunique sus puntos de vista al respecto.

- III. El día y hora que se señale, se reunirán los integrantes de la Comisión en pleno para estudiar, discutir las consideraciones de las partes y emitir el acuerdo correspondiente.
- IV. De aprobarse una reforma o adición, se le dará la publicidad necesaria, indicándose la fecha en que habrá de entrar en vigor.

#### TRANSITORIOS

##### ARTÍCULO PRIMERO

Este Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en un tiraje tipo Gaceta UNAM.

##### ARTÍCULO SEGUNDO

Este Reglamento abroga al anterior.

#### POR LA UNAM

**MTRO. WALTER CAMAS GUTIÉRREZ**

**DRA. SARA HERNÁNDEZ TOSCOYOA**

**MTRA. ELIZABETH ALBARRÁN GARNICA**

**MVZ. LIZBETH FIGUEROA ORTIZ**

#### POR LA AAPAUNAM

**MTRO. SERGIO GERARDO STANFORD CAMARGO**

**LIC. NANCY MARINA SALINAS VELÁZQUEZ**

**C. D. LUIS RAFAEL NAVA FUENTES**

**LIC. ALFREDO GALLEGOS CONTRERAS**

Aprobado en la sesión extraordinaria 03/2023 del 4 de octubre de 2023.